

puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

3. Martes, 28 de febrero de 1989, a las ocho horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 326 al 650, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

4. Martes, 28 de febrero de 1989, a las dieciséis horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 651 al 975, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

5. Miércoles, 1 de marzo de 1989, a las ocho horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 976 al 1.300, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

6. Miércoles, 1 de marzo de 1989, a las dieciséis horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.301 al 1.625, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

7. Jueves, 2 de marzo de 1989, a las ocho horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.626 al 1.950, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

8. Jueves, 2 de marzo de 1989, a las dieciséis horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1.951 al 2.275, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

9. Viernes, 3 de marzo de 1989, a las ocho horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 2.276 al 2.600, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

10. Viernes, 3 de marzo de 1989, a las dieciséis horas treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 2.601 al 2.925, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

11. Sábado, 4 de marzo de 1989, a las ocho horas treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 2.926 al 3.250, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva para Médicos.

Si finalizada esta última sesión quedasen todavía plazas vacantes por asignar para Médicos por posibles renunciaciones, incomparecencias o reservas por servicio militar, podrán ser solicitadas el mismo día sábado, 4 de marzo de 1989, a las dieciséis horas treinta minutos, por los demás aspirantes seleccionados que puedan entonces ejercer derecho de opción a plaza y manifestar expresamente su solicitud por riguroso orden de puntuación total individual.

Cuarto.-Conforme dispone la base decimocuarta de las que rigen la convocatoria, los aspirantes que resulten llamados para presentar solicitud de adjudicación de plaza y que se encuentren sujetos a cumplimiento de obligaciones derivadas del servicio militar o de la prestación social sustitutoria de éste, que finalicen después del día 1 de julio de 1989, podrán interesar ante la Mesa la reserva de plaza.

A tal efecto, los interesados presentarán el certificado que acredite su situación ante la Mesa y esta tramitará la solicitud de reserva, asignando, en su caso, con tal carácter la plaza solicitada.

La asignación de plaza con reserva sólo procederá si la plaza en cuestión se encuentra vacante y libre de otra petición anterior de reserva sobre la misma.

Quinto.-Aquellos aspirantes que, por encontrarse sujetos a cumplimiento de obligaciones que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria, no puedan incorporarse a la plaza antes del día 1 de julio de 1989, deberán abstenerse de solicitar la asignación de plaza, si para ello resultan llamados según el número de orden que les hubiera correspondido en la prueba, pero podrán solicitar la reserva de la puntuación final alcanzada en el ejercicio de contestaciones múltiples, observando igual procedimiento al establecido en el anterior apartado cuarto.

Finalizados los actos de asignación, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá sobre las solicitudes de reserva de plaza y de puntuación formuladas, notificándose la resolución a los interesados. En ningún caso, podrán reconocerse a un mismo aspirante la reserva de plaza y la reserva de puntuación sino tan sólo una de ellas, a tenor de la solicitud que el interesado formule ante la Mesa.

Sexto.-Conforme lo establecido en la base decimoquinta de las aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 1988, los aspirantes que hubieran obtenido la conformidad para acceder a una plaza de un Centro o Institución de titularidad privada que ejerza el derecho a prestar aquella, deberán presentar ante la Mesa el documento en que se acredite dicha conformidad, sin cuyo requisito la Mesa no podrá asignarla.

Los Centros e Instituciones de titularidad privada que deseen renunciar a ejercer el derecho a prestar conformidad a los aspirantes para alguna o para todas de las plazas por ellos financiadas, y pretendan que se adjudiquen éstas por igual procedimiento a las del sector público, deberán hacerlo constar expresamente ante la Subsecretaría de Sanidad y Consumo antes de las catorce horas del día 25 de febrero de 1989.

A este respecto, para general conocimiento de los interesados, se hace constar que el Instituto Pedro Mata, de Reus, ha renunciado a aquel derecho y sus plazas se adjudicarán, consiguientemente, por igual procedimiento a las del sector público.

Séptimo.-La Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá las solicitudes de asignación presentadas y aprobará la relación de quienes deban iniciar en el año 1989 programas de formación especializada dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que finalicen los actos que se convocan, la comunicará a la Dirección General de Enseñanza Superior y ordenará su exhibición en las dependencias provinciales y territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo, remitiendo a los Centros e Instituciones interesados la relación de los que deban cursar formación especializada en ellos.

Los adjudicatarios de plaza deberán tomar posesión de la misma e iniciar el programa de formación, incorporándose al Centro que corresponda, en el plazo comprendido desde el día siguiente al de la aprobación de la relación citada en el párrafo anterior y el día 1 de abril de 1989.

Excepcionalmente, quienes se encuentren sujetos a obligaciones militares que impliquen servicio activo u otras que nazcan de la Ley y no sean de naturaleza voluntaria que finalicen después del día 1 de abril de 1989 y, en todo caso, antes del día 1 de julio de 1989, podrán retrasar su incorporación efectiva, hasta esta última fecha, al Centro que corresponda.

No serán nuevamente provistas de la presente convocatoria las vacantes que se produjeran por renuncia tácita o expresa de aquellos a los que les sea adjudicada plaza. No se permitirá ningún traslado de Centro ni la permuta de plaza entre los interesados.

Los adjudicatarios de plaza estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que resulta de lo establecido en el número 1 del apartado decimotercero de la Orden de Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1984.

Madrid, 14 de febrero de 1989.-El Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

3677

ORDEN de 10 de febrero de 1989 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en la presente Orden, que figuran en la relación de puestos de trabajo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de febrero de 1988, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos a cubrir y los requisitos indispensables para desempeñarlos se detallan en anexo.

Segunda.-El plazo para la presentación de solicitudes, ante el Subsecretario del Departamento, será de quince días hábiles, debiéndose hacer constar en ellas las características del puesto que el interesado viniera desempeñando y los méritos o circunstancias que considere oportuno aducir.

Tercera.-El aspirante seleccionado habrá de justificar las circunstancias y datos a que se refiere la base anterior, mediante certificación expedida por la Subdirección General o Unidad asimilada a la que corresponda la Gestión de Personal del Ministerio u Organismo donde preste servicio y, si fuese requerido al efecto, tendrá que acreditar, asimismo, los méritos alegados.

Madrid, 10 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

ANEXO

Puesto de trabajo: Consejero técnico (Subdirección General de Seguimiento de Acuerdos y Disposiciones, Dirección General del Secretariado del Gobierno). Nivel: 28. Complemento específico: 1.041.876 pesetas. Grupo: A, Funcionario de la Administración del Estado. Localidad: Madrid.

Puesto de trabajo: Subdirector general (Dirección General de Seguimiento de Iniciativas Parlamentarias). Subdirección General de Seguimiento de Iniciativas del Congreso. Nivel: 30. Complemento específico: 1.796.940 pesetas. Grupo: A, Funcionario de la Administración del Estado. Localidad: Madrid.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

3678 *ORDEN de 9 de febrero de 1989 por la que se anuncia convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 791/1988, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se señalan en el anexo I de la presente Orden, incluido en la relación de puestos de trabajo de

este Ministerio, aprobado por Consejo de Ministros de 7 de octubre de 1988, y la del INSERSO, aprobada por Consejo de Ministros de 30 de octubre de 1987, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos convocados podrán ser solicitados por funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, siempre que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo determina la normativa vigente.

Segunda.-1. Los interesados en los puestos de trabajo convocados para los Servicios Centrales de este Ministerio remitirán a la Subsecretaría del Departamento, calle José Abascal, número 39, 28003 Madrid, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud en la que harán constar, además de los datos personales y número de Registro de Personal, su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportuno poner de manifiesto, detallando, especialmente, las características del puesto que vinieran desempeñando.

2. Los interesados en el puesto de trabajo convocado por el Instituto de Servicios Sociales, deberán presentar su solicitud, dirigida a la ilustrísima señora Subsecretaria del Ministerio de Asuntos Sociales y con los mismos datos y plazos señalados en el punto anterior de la presente Orden, en el Registro General del Instituto de Servicios Sociales, calle Agustín de Foxá, número 31, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.-Los interesados dirigirán sus solicitudes de forma independiente para cada puesto al que se aspire, según modelo del anexo II.

Cuarta.-Los interesados que en el momento de cursar su solicitud no se hallen destinados en servicios del Ministerio de Asuntos Sociales, deberán acompañar certificación expedida por el Jefe de Personal de la Unidad donde estén destinados, en la que conste el Cuerpo, Escala o plaza a que pertenecen y, en su caso, número de Registro de Personal.

Quinta.-Las ofertas podrán declararse desiertas por acuerdo motivado cuando no se encuentre persona idónea para el desempeño del puesto de trabajo entre los solicitantes del mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 19 de agosto de 1988), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Ilmo. Sr. Director general técnico y de Servicios.

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Servicios Centrales. Real Patronato de Prevención y Atención a Personas con Minusvalía. Jefe adjunto Secretaría, Subsecretario o asimilado. Número: 1. Nivel: 18. Complemento específico: 217.176 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo C/D. Otros requisitos: Dominio de taquigrafía y mecanografía. Experiencia en Secretaría de Dirección, conocimiento tratamiento de texto.

Puesto de Trabajo: Dirección General Técnica y de Servicios. Secretario/a de Director general. Número: 1. Nivel: 16. Complemento específico: 217.176 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo C. Otros requisitos: Experiencia en puesto de trabajo similar. Taquigrafía y tratamiento de textos. Mérito a valorar: Dominio de idiomas extranjeros. Horario especial.